Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:29/03/2022 - 17:20:34

Chiclayo 29 marzo 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000120-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 16]

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000077-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 6] de fecha 21 de febrero de 2022, el INFORME N° 000009-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 - 11] de fecha 18 de marzo de 2022, el OFICIO N° 000152-2022-GR.LAMB/ORAJ [4092375 - 13] de fecha 22 de marzo de 2022, el OFICIO N° 000383-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 - 14] de fecha 24 de marzo de 2022 y, el INFORME LEGAL N° 000129-2022-GR.LAMB/ORAJ [4092375 - 15] de fecha 28 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, en su numeral d) del artículo 21, en lo concerniente a las atribuciones del Gobernador Regional, atribuye el dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000077-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 6] de fecha 21 de febrero de 2022, el Gobernador Regional de Lambayeque, resolvió designar a los representantes que conformaran la Representación Empleadora de la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de reclamos, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Titulares: 1.- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – Presidente. 2.- Jefe de la Oficina Regional de Administración – Miembro. 3.- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Miembro. Suplentes: 1.- Abog. Lucía de Lourdes Lucero Guevara - Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos - Presidente. 2.- Abog. Mabel Calle Romero. Asimismo - Oficina Regional de Administración - Miembro. 3.- Eco. Briggitte Karolina Chapoñan Castillo - Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Miembro;

Que, con INFORME N° 000009-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 - 11] de fecha 18 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, informa que mediante Informe Nº 000001-2022-GR.LAMB/OERH-LDLG (4092375-10) la servidora CAS Lucía de Lourdes Lucero Guevara, informó que del análisis del presente caso y conforme a lo prescrito en el numeral 6 del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, sobre Causales de abstención a la letra dice: “Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud. b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. concluye; que siendo ella y las otras dos miembros suplentes, contratadas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios - CAS, corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000077-2022-GR.LAMB/GR, debiendo ser excluida de dicho Acto Resolutivo, así como a la Abog. Mabel Calle Romero, correspondiendo sólo continuar como miembro suplente la Eco. Briggitte Karolina Chapoñan Castillo, quien a la fecha cuenta con la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 000001-2022-GR.LAMB/OERH (3499473-23) mediante la cual se le encargó las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, categoría remunerativa F-3, Jefa de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Bajo ese context, señala que sin perjuicio de lo expresado por la Abog. Lucía de Lourdes Lucero Guevara, se advierte que la normativa bajo análisis (literal b.- del artículo 8 de la Ley N° 31188, concordado con el numeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos) señala que los representantes de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada, deben ser funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, situación que solo se presenta con una de las suplentes designadas; y, habiendo verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la negociación colectiva y conforme a los motivos precedentes citados por la servidora CAS, solicita gestionar ante el Titular de la Entidad para que emita el acto resolutivo mediante el cual se modifique la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000077-2022-GR.LAMB/GR en el extremo de la designación de los suplentes quienes representaran a la

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000120-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 16]

empleadora de la Comisión Negociadora;

Que, con OFICIO N° 000152-2022-GR.LAMB/ORAJ [4092375 - 13] de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicito a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, cumpla con remitir su propuesta en cuanto a la conformación de los funcionarios que actuaran en representación de la Entidad Empleadora de la Comisión Negociadora, de acuerdo a lo opinado en su INFORME N° 000009-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 - 11];

Que, con OFICIO N° 000383-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 - 14] de fecha 24 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, hace de conocimiento que la Eco. Briggitte Karolina Chapoñan Castillo, continuará como suplente de acuerdo a los motivos expuestos. En relación a los nuevos suplentes, estos serán de acuerdo al detalle siguiente: LUIS LEÒN LÀZARO- Jefe de la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal, suplente del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y al JHONATAN SILVA VÀSQUEZ- Jefe de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones, suplente del Jefe de la Oficina Regional de Administración;

Que, , de acuerdo a lo informado por la Oficia Ejecutiva de Recursos Humanos, en el INFORME N° 000009-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 – 11], el artículo 3 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 citada, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece definiciones de aplicación en la negociación colectiva en el Sector Público, dentro de las cuales se define a la Representación Empleadora del siguiente modo: “Es aquella conformada por los representantes designados por la Presidencia del Consejo de Ministros, en la negociación centralizada, y por las entidades empleadoras del Sector Público, en la negociación descentralizada”;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, indica que, por parte de la empleadora, son funcionarios o directivos, los representantes que designa el titular de la entidad en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, conforme a lo prescrito en el numeral 6 del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, sobre Causales de abstención a la letra dice: “Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud. b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud;

Que, bajo ese contexto, y de acuerdo a lo sustentado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, siendo la Abog. Lucía de Lourdes Lucero Guevara; así como, la Abog. Mabel Calle Romero y la Eco. Briggitte Karolina Chapoñan Castillo, miembros suplentes, contratadas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios - CAS, corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000077-2022-GR.LAMB/GR, debiendo excluirse de dicho Acto Resolutivo a la Abog. Lucía de Lourdes Lucero Guevara; y a la Abog. Mabel Calle Romero, correspondiendo sólo continuar como miembro suplente la Eco. Briggitte Karolina Chapoñan Castillo, quien a la fecha cuenta con la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 000001-2022-GR.LAMB/OERH (3499473-23) mediante la cual se le encargó las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, categoría remunerativa F-3, Jefa de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con INFORME LEGAL N° 000129-2022-GR.LAMB/ORAJ [4092375 - 15] de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado precedentemente y en consideración a lo opinado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en el INFORME N° 000009-2022-GR.LAMB/OERH [4092375 – 11], esta Oficina opinó que resulta necesario que a través del acto resolutivo respectivo, se proceda a modificar el artículo primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000077-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 6] de fecha 21 de febrero de 2022, en el sentido de excluirse a la Abog. Lucía de Lourdes Lucero Guevara; y a la Abog. Mabel Calle Romero, reemplazándolas

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000120-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 16]

por LUIS LEÒN LÀZARO- Jefe de la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal, suplente del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y JHONATAN SILVA VÀSQUEZ- Jefe de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones, suplente del Jefe de la Oficina Regional de Administración.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR y en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000077-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 6] de fecha 21 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes que conformaran la Representación Empleadora de la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de reclamos, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

1.- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – **Presidente**.

2.- Jefe de la Oficina Regional de Administración – **Miembro**.

3.- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - **Miembro**.

Suplentes:

1.- Abog. Jorge Luis León Lázaro- Jefe de la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal, suplente del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos - **Presidente**.

2.- Mag. Segundo Jhonatan Silva Vàsquez- Jefe de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones, suplente del Jefe de la Oficina Regional de Administración - **Miembro**.

3.- Eco. Briggitte Karolina Chapoñan Castillo - Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - **Miembro**.

ARTICULO 2°. - DEJAR subsistente los demás artículos de RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000077-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 6] de fecha 21 de febrero de 2022.

ARTICULO 3°. - DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000120-2022-GR.LAMB/GR [4092375 - 16]

Fecha y hora de proceso: 29/03/2022 - 17:20:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  29-03-2022 / 11:35:23
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  29-03-2022 / 10:37:24